

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 04 de junio de 2021. Se pasan a Despacho las presentes diligencias con el fin de informar que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales comunicó el registro de medidas cautelares ordenado en el presente asunto.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN: 420
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTES: ALEXANDRA OSORIO TABARES
DEMANDADO: SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN SAS
EN DISOLUCIÓN
RADICADO: 2020-00181

Vista la constancia que antecede, se agrega y se pone en conocimiento del demandante el oficio remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales por medio del registran la medida de embargo ordenada sobre el inmueble con folio de matrícula No.100-189813.

De igual forma, se indica que el remanente dentro del proceso de la referencia se considera embargado por parte del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal en asunto adelantado por el Edificio Villa Sarita contra la sociedad aquí demandada, como lo establece el inciso tercero del numeral sexto del artículo 468 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 39</p> <p>Manizales, 09 de junio de 2021</p> <p>ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria</p>
